

## **“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR ESTÍMULOS EN LA MODALIDAD DE CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL “CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2024”**

**OBJETO:** Seleccionar dieciocho (18) proyectos de circulación que fomenten, promuevan y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

El IPCC a partir de esta convocatoria pretende estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de artistas y fomentar la identidad local; resaltando la pluralidad de expresiones artísticas, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la apropiación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena– IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas y/o gestores culturales en lo relacionado con la música, la danza y el teatro, que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas artísticas con el fin de estimular la creación y promover el ejercicio de los derechos culturales como forma de reconocimiento cultural y social; contribuyendo de esta manera a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).

Para ello, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, promueve acciones donde artistas y gestores culturales, confluyen en procesos que fomentan la participación de la ciudadanía cultural, permitiendo la implementación de acciones propias del Plan de Acción Institucional enmarcado en el Programa Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y; articulado mediante el proyecto: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias.

### **1. ¿CÓMO FUNCIONA?**

El IPCC dispone de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$44.000.000) para la entrega de dieciocho (18) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que a través de un comunicado oficial del IPCC, logren confirmar su participación y/o presentación en expresiones culturales o artísticas, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, los recursos se usarán exclusivamente para estimular la participación de los trabajadores del ecosistema cultural en los eventos promovidos por el IPCC.

Para efectos de la presente convocatoria, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, busca apoyar e invitar a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que en el ejercicio de su actividad, deseen la visibilización de los resultados de proyectos y procesos dados en el distrito, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales que promuevan la apropiación del patrimonio inmaterial inherente a las manifestaciones artísticas y culturales de las distintas áreas de las artísticas y culturales.

La presente convocatoria otorgará dieciocho (18) estímulos para los artistas seleccionados, logrando un desembolso total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) para participar en el “Carnaval de Barranquilla” del 10 al 13 de febrero del 2023. A continuación, se describe las modalidades a las cuales se pueden presentar:

Modalidad	Descripción
Danza	<p>Con esta modalidad se busca fortalecer las prácticas escénicas, a través de la puesta en escena de grupos de danza. Para efectos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, Danzas Urbanas, con más de 3 años de experiencia.</p> <p>Con un montaje de danza con mínimo de 4 artistas en escena y una duración: Entre 40 y 50 minutos</p>
Teatro	<p>Con esta modalidad se busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, para la apropiación escénica y formación de público local. Montaje escénico de entre 3 y 5 integrantes. Duración: Entre 30 y 40 minutos</p> <p>Dirigido a Artistas y grupos del área teatro, grupos incluyentes (étnico, de género, LGBTI), teatro intercolegial y teatro comunitario, con experiencia comprobada de más de 3 años de experiencia.</p>
Música	<p>Con esta se pretende promover la circulación de prácticas escénicas de la música en el distrito de Cartagena, para la apropiación y formación de público local a través de un montaje escénico de entre 3 y 7 integrantes. Duración entre 30 y 40 minutos.</p> <p>Dirigido a artistas en el área de la música con experiencia mínima de 3 años</p>

Categoría de circulación en el Carnaval de Barranquilla

Modalidad	Categorías	No. estímulos	Valor Unitario	Total
Danza	Grupo folclórico	4	3.000.000=	12.000.000=
	Comparsa	4	3.000.000=	12.000.000=
Teatro	Disfraz Colectivo	3	2.000.000=	6.000.000=
	Disfraz individual	3	2.000.000=	6.000.000=
Música	Grupo musical	4	2.000.000=	8.000.000=

Para ello IPCC, invita a artistas, creadores y gestores culturales con experiencia de tres (3) o más años en la realización de eventos de música, danza y teatro a participar en la convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar la parrilla de artistas culturales que participaran en el Carnaval de Barranquilla.

Los grupos y artistas seleccionados, teniendo en cuenta las distintas modalidades (danza, teatro y música), realizarán dos (2) presentaciones en el marco del “Carnaval de Barranquilla” de acuerdo a lo especificado en la propuesta. Es necesario que los interesados en presentar propuesta, tengan en cuenta que, el monto del estímulo asignado se empleará en la presentación, materiales utilizados y el transporte de los participantes.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/>, para lo cual cada aspirante debe acceder a través del formulario de inscripción en línea; en esa medida, cada aspirante podrá cargar la documentación solicitada y la información de su propuesta

## 1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.

Entidades sin ánimo de lucro: Con domicilio en la ciudad de Cartagena y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.

## 2. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

### 3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

- Diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria, en línea, como persona natural y/o jurídica dentro de las fechas estipuladas.
- Anexar propuesta en el formato proporcionado por IPCC (*Anexo 1*) en donde deberá presentar una síntesis conceptual sobre su propuesta. (No olvide que debe firmar el documento de propuesta al final del formato).
- Hoja de vida del artista, no mayor de una página e incluir 3 a 4 fotografías de trabajos anteriores
- Link del video de su puesta en escena con una duración máxima de 1 minuto que presentará en la celebración del Carnaval de Barranquilla.

### 3.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsancionables**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

#### Persona Natural

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (**Anexo 3**) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

#### Entidades sin ánimo de lucro

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante **con domicilio en la ciudad de Cartagena**, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación vigente.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT actualizado de la organización postulante y RUT del Representante Legal con fecha de generación del año 2024.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, del representante legal

**NOTA 1:** Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/>, de acuerdo con el cronograma establecido y las propuestas serán clasificadas como habilitadas y rechazadas. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

**NOTA 2.** En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, IPCC amparado en los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, podrá mediante resolución declarar desierta esta convocatoria e invitar de manera directa a artistas con el perfil requerido.

### **3. RUBROS NO FINANCIABLES**

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, tramites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto propuesto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Documentación solicitada completa y en orden:
  - Propuesta debidamente diligenciada y firmada
  - Hoja de vida y Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registro fotográfico. Estos deben organizarse en un solo documento en pdf.
  - Video de al menos 1 minuto (link), de la puesta en escena

## 5. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de años (3) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si acredita de 4 a 5 años se calificará con 10 puntos. Si la trayectoria supera con los 6 años dará lugar a la máxima calificación de 15 puntos.	15
Premios, menciones y participaciones	Los proponentes deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 5 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 10 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación de 15 puntos	15
Calidad de la puesta en escena	El jurado hará la valoración de la calidad de la puesta en escena u obra a presentar; a través del video suministrado por el proponente.	40
Calidad de la propuesta	El jurado valorará la descripción de la propuesta en función de la sensibilización que contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio local.	20
Bonus	Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las postulaciones de artistas u organizaciones con residencia territorial en consejos comunitarios, comunidades negras o indígenas, para ello, se debe adjuntar una certificación de Consejo Comunitario, Cabildo o de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección	10
TOTAL		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada

**NOTA 2:** Respecto a la valoración del criterio **Trayectoria**, se tendrá en cuenta la experiencia del solicitante con una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Trayectoria	Hasta 3 años	5
	De 4 a 5 años	10
	De 6 años en adelante	15

## 7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Fecha de apertura	enero 25
2	Fecha de cierre	enero 30 – 4:00 p.m.
3	Publicación de listado de inscritos	enero 30
4	Publicación de listado de estado de propuestas	enero 31
5	Subsanación	Hasta el 1 de febrero
6	Publicación de listado de propuestas habilitadas	febrero 2
7	Evaluación de propuestas	febrero 3
8	Publicación de resultados con lista de seleccionados	febrero 5
9	Inicio y desarrollo del proceso de actividades	del 9 de febrero al 11 febrero
10	Presentación de informes	Hasta el 17 de febrero

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 5. Los participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través de la pagina [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co)

## 8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Que el postulante presente más de una propuesta en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones, solo se tendrá en cuenta la última inscripción presentada.

**NOTA 6.** IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

## 9. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Entidades públicas del Distrito de Cartagena y del país.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.

- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas.

**NOTA 7:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## **10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa a IPCC - para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

## **11. DERECHOS DE AUTOR**

Por su participación en la presente convocatoria, los ganadores de estímulos transfieren de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al IPCC, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que ostentan por la creación de las respectivas obras declaradas finalistas, reconociendo que los derechos morales continuarán perteneciendo a los artistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 de Colombia. Por tanto, se entiende que IPCC adquieren los derechos de reproducción en todas sus modalidades, incluso para publicación audiovisual, el derecho de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de disposición que implique la explotación económica o no, que de las obras se puedan realizar, a través de cualquier medio conocido o por conocerse.

Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

**NOTA 8:** Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.



## 12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS A PARTICIPAR

Además de los requisitos generales y específicos de participación, los proponentes seleccionados a participar deberán cumplir con los siguientes compromisos, establecidos:

- Participar en los espacios de producción creativa colectiva de cada uno de los momentos del proceso.
- Participar en los espacios dispuestos por el proceso, con quienes se fortalecerá el desarrollo de las propuestas finales.
- Tener disponibilidad para asistir durante las actividades en el marco del proceso.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso.
- Solicitar en los tiempos establecidos, los recursos inherentes al premio del estímulo al que como participante del proceso ha sido acreedor/a.

## 13. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo: Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de estos en dos modalidades:

1. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento. Para el pago del estímulo, las personas naturales ganadoras deberán presentar en físico un sobre manila dirigido al Patrimonio y Cultura, con toda la documentación impresa que presentó en la postulación de la convocatoria, además de los siguientes documentos:

Para el pago del estímulo, deberán presentar, los siguientes documentos:

### Persona natural

- RUT con fecha de generación actualizada a 2024.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas (esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Documento de informe con soportes
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes firmado por el proponente

## **Las entidades sin ánimo de lucro, deben entregar la siguiente documentación:**

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024
- RUT actualizado con fecha de generación del año 2024 del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas (esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social del representante legal no mayor a 30 días
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes firmado por el representante legal y los artistas vinculados.

## **14. INCUMPLIMIENTO**

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el IPCC.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

## **15. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo del IPCC

## **16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa IPCC para dar tratamiento a sus datos personales. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento.